Firmado digitalmente por PONCE AYALA LUIS ALBERTO FIR 16426061 hard
Unidad: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso:06/03/2024 - 14:14:54



Pimentel 6 marzo 2024

# RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2024-MDP/OGA [14832 - 5]

**VISTO:**

Informe N° 000114-2024-MDP/GDS [14832 - 1], de fecha 05 de marzo del 2024; Informe N° 000219-2024-MDP/OGA-OFAB [14832 - 3], de fecha 05 de Marzo del 2024; Oficio N° 000330-2024-MDP/OGPP [14832 - 4], de fecha 06 de marzo del 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sucompetencia, conforme a lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Resolución Directoral Nº004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1º lo siguiente: “Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). 40.2 Se regula mediante Resolución del
Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, el numeral 8.3.1 de la Directiva Nº001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF”

Que, según Informe N° 000114-2024-MDP/GDS [14832 - 1], de fecha 05 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General un encargo interno para la actividad denominada "Día de la Mujer Pimenteleña", correspondiente a un monto de S/ 4500.00 soles la misma que se llevará a cabo el día viernes 08 de marzo del año en curso a las 11:00 am.

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2024-MDP/OGA [14832 - 5]**

Que, la Oficina General de Administración mediante derivación, remite el documento a la Oficina de Abastecimiento para revisar documentación y ver si hay posibilidad para contratación del servicio o de encargo interno, según el estudio de mercado respectivo, con la finalidad de cumplir con dicha actividad denominada "Día de la Mujer Pimenteleña" la misma que se llevará a cabo el día viernes 08 de marzo del año en curso a las 11:00 am.

Que, según Informe N° 000219-2024-MDP/OGA-OFAB [14832 - 3], de fecha 05 de Marzo del 2024, la Oficina de Abastecimiento o indica que los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado; y con respecto a los demás materiales y/o productos descritos se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad,recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicho evento. Por lo que antes señalado la Oficina General de Administración deriva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal y la Certificacion correspondiente para el cumplimiento de dicha actividad.

Que, según Oficio N° 000330-2024-MDP/OGPP [14832 - 4], de fecha 06 de marzo del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración la Certificiación de Crédito Presupuestal NOTA Nº 000000657, por el monto de S/ 4500.00 para atender el encargo interno de actividad del "Día de la Mujer Pimenteleña".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.-** AUTORIZAR, la asignación de un fondo económico bajo modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO, a favor de la servidora CLAUDIA ANALY ASENJO URIARTE , GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el importe de S/ 4500.00 ( Cuatro Mil Quinientos 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con la actividad del "Día de la Mujer Pimenteleña".

**ARTICULO 2o.-** ESTABLECER al servidor CLAUDIA ANALY ASENJO URIARTE por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del articulo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3o.-** NOTIFICAR a la servidora CLAUDIA ANALY ASENJO URIARTE , Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

**ARTICULO 4o.-**Notificar la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N°
29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2024-MDP/OGA [14832 - 5]

Firmado digitalmente
LUIS ALBERTO PONCE AYALA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 06/03/2024 - 14:14:54

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
  CLAUDIA ANALY ASENJO URIARTE
  GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
  06-03-2024 / 12:01:54
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
  JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
  JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
  06-03-2024 / 12:01:51